



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N°27**

De 21 de enero de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Adenda N°3 de tiempo y económica al Contrato N°036-2017, suscrito con la empresa GARBAGE COLLECTION, S.A., para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Mercado de Las Américas".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Panamá suscribió Contrato N°036-2017 con la empresa GARBAGE COLLECTION, S.A. para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MERCADO DE LAS AMÉRICAS", por un monto de Ciento Cincuenta y Seis Mil Seis Balboas con 00/100 (B/.156,006.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que con la finalidad de mantener la frecuencia, estabilidad y continuidad del servicio de recolección, el Municipio de Panamá suscribió las Adendas N°1 y N°2 al referido contrato, con lo cual se totalizó el término de la contratación en treinta meses y quince (15) días y el monto del contrato se totalizó en la suma de Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Quince Balboas con 25/100 (B/.396,515.25) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que toda vez que se requiere que el servicio se brinde de manera ininterrumpida y priorizando la seguridad y el bienestar de la colectividad, siendo que el Mercado de Las Américas alberga a ciento treinta y tres (133) buhoneros, así como oficinas administrativas de Tesorería Municipal, Dirección de Legal y Justicia, Desarrollo Social y la Tienda del IMA, es necesaria la suscripción de una nueva adenda (Adenda N°3), por un término adicional de doce (12) meses, lo cual totaliza la contratación en cuarenta y dos (42) meses y quince (15) días, por un monto adicional de Ciento Cincuenta y Seis Mil Seis Balboas con 00/100 (B/.156,006.00), con lo cual se totaliza el monto del contrato en Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintiún Balboas con 25/100 (B/.552,521.25) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para hacer frente a esta contratación en su presupuesto para la Vigencia Fiscal 2020;

Que el numeral 4 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que *"es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales"*;

Que el Numeral 1 del Artículo 91 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, tal como quedó reformada por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, estipula que podrá modificarse y adicionarse el contrato original, con base en el interés público, sin modificar la clase y el objeto del contrato;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°27  
De 21/01/2020

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Adenda de tiempo y económica N°3 al Contrato N°036-2017, suscrito con la empresa GARBAGE COLLECTION, S.A. para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE LAS AMÉRICAS".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Adenda será por un período adicional de doce (12) meses y por un monto adicional de Ciento Cincuenta y Seis Mil Seis Balboas con 00/100 (B/.156,006.00), incluido siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.9.001.01.04.112 de Inversiones SEDE, para la Vigencia Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

*Maritza Mojica.* -

Acuerdo No.27  
De 21 de enero de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 21 de enero de 2020

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.